

Certifico: Que se anunciaron, escucharon relación y alegaron revocando el abogado don Luis Pino Cereceda y confirmando el abogado don Cristóbal Sánchez Díaz, asimismo se deja constancia que la audiencia inició a las 11:39 horas y terminó a las 12:17 horas. San Miguel, 04 de enero de 2022. Nicole Kemp G. Relatora.

San Miguel, cuatro de enero de dos mil veintidós.

A los escritos folios 273 y 7: A todo, téngase presente.

Vistos y teniendo además presente:

Que la parte demandada refutó íntegramente los hechos afirmados en el escrito de demanda, entre los cuales estaba la aseveración del actor en orden a haber entablado conversación con los guardias de seguridad el día de los hechos, quienes revisaron las cámaras del recinto y le ratificaron la efectiva sustracción de su vehículo aproximadamente a las 14:42 horas, circunstancias de las cuales dejaron registro en un libro interno que le pidieron firmar al litigante en mención, contexto que puso a la demandada en una mejor posición jurídica relativa de aportar los elementos de prueba idóneos para sostener su refutación, actividad procesal que, sin embargo, no desplegó, razón que resta asidero al fundamento central de su recurso de apelación, en cuanto a no haber ocurrido el hecho basal de la denuncia materia de estos autos.

Y de conformidad, además con el artículo 32 de la Ley 18.287, **se confirma** la sentencia apelada de treinta de septiembre de dos mil veintiuno, escrita a fojas 86.

Regístrese y devuélvase.

N° 241-2021-Policia Local.





XTSFLNQXKV

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de San Miguel integrada por Ministra María Alejandra Pizarro S., Ministra Suplente Nelly Magdalena Villegas B. y Abogado Integrante Adelio Misseroni R. San miguel, cuatro de enero de dos mil veintidós.

En San miguel, a cuatro de enero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.